

**Res 134/2025 – AGIP (CABA)-**  
**Registro de Domicilios de Explotación (RDE)**  
**PRORROGA AL 15/04/2025**

Se prorroga hasta el **15/04/2025** el plazo para :

**Ratificar o rectificar el domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE) para el ejercicio 2025 cuyo vencimiento original opero el 31/03/2025.-**

- **¿Qué es el domicilio de explotación?**

Es un registro en el cual se debe informar el domicilio de explotación, que es el inmueble donde el contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ejerce o desarrolla, total o parcialmente, su actividad económica.

- **Sujetos Obligados**

Resulta exigible a los siguientes contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- a) Contribuyentes Locales - CABA
- b) Contribuyentes Convenio Multilateral, con establecimiento, local, sucursal u oficina en CABA.
- c) Contribuyentes Régimen Simplificado Ingresos Brutos CABA, excepto contribuyentes sujetos a contratos de locación de servicios o de obra y que no efectúen actividades en establecimiento propio.
- d) Contribuyentes Exentos – CABA

- **Dónde debe informarse?**

El domicilio debe registrarse, rectificarse o ratificarse, con carácter de declaración jurada, ingresando al servicio “Registro de Domicilios de Explotación (RDE)” de la página Web de AGIP ([www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)) con clave Ciudad, Nivel 2.

- **Datos a informar al momento de inscripción o actualización:**

- a) Número de partida del inmueble
- b) CUIT del/de los titular/es de dominio del/de los inmueble/s.
- c) CUIT del contribuyente que desarrolla actividades económicas.
- d) El carácter de ocupación del inmueble por parte del contribuyente (dominio, locación, comodato, usufructo, concesión, uso o tenencia precaria, etc.).
- e) Las actividades desarrolladas en el inmueble según el Nomenclador de Actividades Económicas
- f) La superficie afectada a las actividades económicas.
- g) El Número de Habilitación otorgado por la Agencia Gubernamental de Control (AGC), o el organismo que en el futuro la reemplace, en caso de corresponder.
- h) Fecha de inicio de las actividades económicas en el inmueble
- i) Fecha de cese de las actividades económicas en el inmueble, en caso de corresponder.
- j) Cualquier otra información de relevancia para la identificación de la explotación económica del inmueble.

- **Para qué trámites es obligatoria la inscripción del domicilio de explotación?**

- a) Acogimientos a planes de facilidades de pago, moratorias o condonaciones de deudas.
- b) Solicitudes de exenciones en el Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de ABL, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y/o en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- c) Interposición de reclamos respecto de compensaciones, repeticiones o devoluciones de los citados tributos.
- d) Iniciación o tramitación de expedientes a través del (TAD).
- e) Altas o modificaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- f) Recategorización en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

- **Incumplimiento:**

El incumplimiento de la obligación de informar el RDE será considerado una infracción a los deberes formales conforme al código fiscal vigente CABA.